

## Boleto Pro Compraventa Y Transferencia De Fondo Comercial

**BOLETO PRO COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE FONDO COMERCIAL. \_\_ PRELIMINAR (A- Partes)** Entre el señor don ... (*DNI. ... y CUIT. ...*), con domicilio en ..., por una parte, en adelante denominado «VENDEDOR» y por la otra parte, el señor don ... (*DNI. ... y CUIT. ...*), domiciliada en ..., en adelante denominado «COMPRADOR», celebran este **BOLETO DE COMPRAVENTA DE FONDO DE COMERCIO**, sujeto a las declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA (I- OBJETO)** El VENDEDOR se obliga a vender al COMPRADOR y este último a comprar, el Fondo de Comercio para la explotación de un negocio del VENDEDOR, dedicado ..., más todas las instalaciones existentes y descriptas específicamente infra, que en la actualidad están fijadas en el local comercial, ubicado en la finca de ..., libre de toda deuda o gravamen, sean reales o personales, en adelante denominado «FONDO». **SEGUNDA (II-PRECIO) 1-** El precio total del FONDO, consensual fijo e inamovible, queda convenido en la suma de ... <pesos ... (*\$....*)/dólares de los Estados Unidos de América ... (*EUA\$....*)> y se pagará en dinero efectivo (*billetes*). **2-** El COMPRADOR declara poseer al día de la fecha, la cantidad de ... (*dólares de Estados Unidos de América; euros de la Unión Europea; yenes de Japón*) necesaria para oportunamente saldar el precio en las condiciones pactadas y además renuncia a invocar la «imprevisión» instituida por el artículo 1091 y concordantes del Código Civil y Comercial. **3-** Cuando por alguna circunstancia extraordinaria el COMPRADOR no pudiese cancelar en la forma y moneda pactados, el VENDEDOR podrá a su única y exclusiva elección, exigir el monto adeudado en dólares de los E.U.A. mediante: *a)* la entrega de bonos de la deuda pública externa de Argentina, de libre circulación, nominados en ... (*dólares; euros; yenes; ...*), cotizables en Montevideo, República Oriental del Uruguay y Nueva York, Estados Unidos de América, para que con su venta en esos mercados pueda adquirir los ... (*dólares; euros; yenes; ...*) que se le adeuden, libres de gastos, impuestos, tasas, viáticos, etc.; *b)* la entrega de los pesos necesarios; para que en ambos casos, el «a» o el «b», pueda el VENDEDOR arbitrar o adquirir en instituciones bancarias o casas de cambio de los Estados Unidos de América o de la República Oriental del Uruguay, la cantidad adeudada de dólares de los E.U.A. «billete» y además que resarzan los débitos que por su compra se originen (*gastos, impuestos, tasas o viáticos, etc.*). **TERCERA (III- MODALIDADES DEL PAGO)** El precio lo pagará el COMPRADOR con las modalidades siguientes: *a)* en este mismo acto, el ... (...) por ciento, o sea que paga la suma de ... <pesos ... (*\$....*)/dólares de los Estados Unidos de América ... (*EUA\$....*)> (*billete*), cantidad de la cual el presente instrumento (*boleto*) es suficiente recibo y carta de pago por el VENDEDOR; *b)* contra la firma del Contrato de Compraventa, entrega de posesión y transmisión del dominio del FONDO de plena conformidad, el restante ... (...) por ciento, o sea pagarán al VENDEDOR en ese mismo acto, sin necesidad de notificación de especie alguna, la cantidad de ... <pesos ... (*\$....*)/dólares de los Estados Unidos de América ... (*EUA\$....*)>. **CUARTA (IV- ESTADO DEL FONDO A LA ENTREGA)** El VENDEDOR se obliga a entregar el FONDO en buenas condiciones de aptitud, para que el COMPRADOR pueda desarrollar adecuadamente con él, todas las actividades comerciales que de acuerdo a su destino deben puntualmente cumplirse, según las descripciones detalladas más adelante y que el COMPRADOR declara conocer y aceptar. **QUINTA (V- INTEGRACIÓN DEL FONDO)** Conforman el FONDO, todos los bienes materiales e inmateriales y cosas incorporadas, sean separables o no, que se entregarán previa prueba de funcionamiento, sin averías o deterioros, con un uso aproximado por el VENDEDOR, durante el lapso de ... (...) ... (*meses, años*) y que se enumeran a continuación: *a)* ..., en ... estado de conservación y funcionamiento, sin averías, con ..., números de serie: ...; *b)* ..., en ... estado de conservación y funcionamiento, averías ..., con ..., números de serie: ...; *c)* ..., en ... estado de conservación y funcionamiento, ... averías, con ..., números de serie: ... **SEXTA (VI- IMPUESTOS, TASAS Y OTRAS CARGAS) 1-** El VENDEDOR probará el pago ante el COMPRADOR de todos los impuestos y tasas, sean municipales, provinciales o nacionales o que gravaren la explotación del FONDO. **2-** El VENDEDOR entregará al COMPRADOR una nota firmada, enunciativa de los créditos adeudados, monto de los mismos, fecha de los vencimientos, más el nombre y domicilio de los acreedores. **SÉPTIMA (VII- PLAZO)** El COMPRADOR efectuará los trámites de transmisión del FONDO, en el plazo perentorio de treinta (30) días corridos. **OCTAVA (VIII- INSTRUMENTO DEFINITIVO DE VENTA) 1-** La firma del contrato definitivo de compraventa, entrega de la posesión del FONDO y pago del saldo de precio, se realizará en los diez (10) días corridos, contados desde la publicación del último de los cinco edictos anunciantes de la transmisión del FONDO, obligatorios por imperio de la ley 1867, por ante el escribano público que designará el COMPRADOR. **2-** Las partes comparecerán al acto de firma del instrumento definitivo, al primer requerimiento del escribano interviniente. **3-** Los gastos de la transmisión del FONDO serán a cargo del COMPRADOR. **NOVENA (IX- MORA EN LA ESCRITURACIÓN) 1-** Si alguna parte demorare su presentación a la firma del instrumento definitivo de venta o incumpliere las obligaciones que debiere ejecutar en ese acto, quedará sancionada con una ?cláusula penal? diaria, de ... <pesos ... (*\$....*)/dólares de los Estados Unidos de América ... (*EUA\$....*)>, en favor de la otra parte. **2-** Transcurridos diez (10) días de mora, la parte acreedora podrá rescindir el presente Boleto de Compraventa o exigir el cumplimiento

más daños y perjuicios, o una ?cláusula penal? de ... <pesos ... (\$...)/dólares de los Estados Unidos de América ... (EUA\$....)>.  
**DÉCIMA (X- IMPUESTO DE SELLOS) 1-** El impuesto de sellos o timbres será a cargo de ... **2-** A todos los efectos las partes denuncian un monto contractual de \$... **UNDÉCIMA (XI- DOMICILIOS)** Para cualesquiera Notificaciones derivadas del presente Boleto de Compraventa, las partes constituyen los domicilios especiales siguientes: *a)* el VENDEDOR en ...; *b)* el COMPRADOR en ...; donde serán eficaces todas las que se realicen. **DUODÉCIMA (XII- COMPETENCIA JUDICIAL)** Para el caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de ..., renunciando a cualesquier otros que pudieran corresponderles. **DECIMOTERCIA (XIII- FIRMAS Y RECEPCIÓN DE INSTRUMENTOS)** Se firman ... (...) ejemplares del presente instrumento, en juegos de ... (...) fojas (*hojas*) en ... páginas y se entregan a las partes siguientes: *a)* al VENDEDOR, ... (...); *b)* al COMPRADOR, ... (...); quienes los reciben de conformidad. **DECIMOCUARTA (XIV- LUGAR Y FECHA)** Celebrado en ...(lugar), a los ... días del mes de ... del año .. <<<NOTA: Por imperio del art. 765 del CCyC, el deudor podría pagar los dólares por su equivalente en pesos al ?cambio oficial?.>>>